



RESOLUCION EXENTA N° 015/1322

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 13 de SEPTIEMBRE de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública AJ 010 P 0940 R, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 05 de Septiembre de de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 Septiembre de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a: *"Informe de Reclamos del jardín infantil Pelusitas Play and Learn, de la comuna de la Serena, del periodo del 2010 al 2012"*.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que, revisado los antecedentes relacionados con el jardín infantil particular empadronado *"Pelusitas Play and Learn"*, de la comuna de La Serena, puedo informar que dicho establecimiento no posee reclamos en el periodo comprendido entre el año 2010 a 2012.

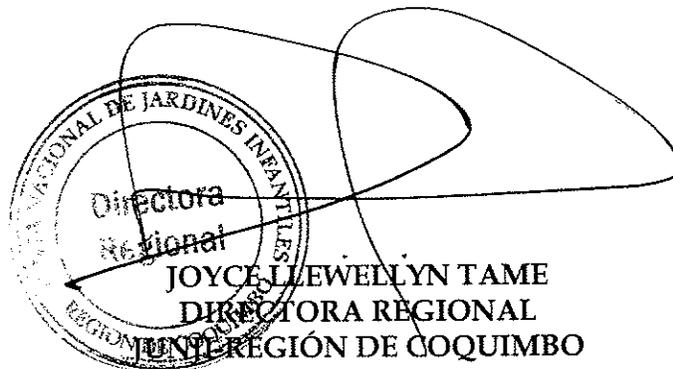
RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a solicitante doña **ROSANA ANDREA PIZARRO LIRA**, la respuesta señalada en el Considerando 3°, esto es, que el jardín infantil "*Pelusitas Play and Learn*", de la comuna de La Serena no ha sido objeto de reclamos en el periodo consultado (2010 a 2012).

2.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JLLT/PPA/epa

Distribución:

- Sra. Rosana Pizarro Lira.
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez G.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.